

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00284 [Cuaderno 03 – Demanda declarativa]

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado CENTRO COLOMBIANO DE BIOSEGURIDAD S.A.S., una vez notificado del auto que admitió¹ la demanda declarativa a través de anotación en el estado², durante el término de traslado concedido por la ley guardó silencio.

En firme esta providencia y allegada la documental requerida en auto de esta misma fecha, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059
fijado el 14 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5edcc24e1e5282a91621b8199b7ecba9b22dc06da0dd8c6f797ceecfff90d588
Documento generado en 10/05/2024 02:38:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 002 del cuaderno 03.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota/124>